

Libro Quinto–Manual de convivencia

FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR BOGOTA D. C

RESOLUCIÓN No. 001 del 2017

Por la cual se adopta el Reglamento o Manual de Convivencia
El Rector del Colegio Fundación Instituto Tecnológico del Sur de Bogotá, D.C., en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Ley General de Educación ordena que todos los establecimientos educativos del país deben tener un Reglamento o Manual de Convivencia;
- b. Que la ley 1620 del 2013 y su reglamentación prescriben que el Reglamento o Manual de Convivencia debe identificar formas y alternativas para fortalecer la convivencia escolar;
- c. Que en el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio se deben definir claramente los derechos y deberes de los alumnos y de los demás miembros de la comunidad educativa, así como el procedimiento para su aplicación;
- d. Que en el Reglamento o Manual de Convivencia se definirán los procedimientos para resolver los conflictos individuales o colectivos que se presenten con los miembros de la comunidad educativa;
- e. Que la legislación escolar colombiana determina los aspectos que debe contemplar el Reglamento o Manual de Convivencia y la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional le asigna al mismo el carácter de fuerza jurídica vinculante;
- f. Que el Consejo Directivo del Colegio ha estudiado y adoptado el Proyecto de Reglamento o Manual de Convivencia evaluado y ajustado por la comunidad educativa; y
- g. Que es su deber tomar las medidas conducentes para la buena marcha de la Institución,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Ajustar, adoptar e implantar el Reglamento o Manual de Convivencia para el Colegio Fundación Instituto Tecnológico del Sur” de Bogotá, D.C, como marco referencial que rige el proceder de la comunidad educativa.

Artículo Segundo.- El Reglamento o Manual de Convivencia que se ajusta y adopta está contenido en el documento que se adjunta y el cual hace parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Promulgar y explicar el Reglamento o Manual de Convivencia aquí adoptado en reuniones con los miembros de la comunidad educativa y entregar un ejemplar a cada una de las familias del Colegio para el acto de matrícula.

Artículo Cuarto.- El presente Reglamento o Manual de Convivencia empieza a regir a partir de la iniciación del año lectivo 2018.

Capítulo I- El Colegio

Artículo 1o.- El Colegio FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR, es un establecimiento educativo de carácter privado, confesional católico, que ofrece el servicio público educativo en jornada única, de carácter mixto, legalmente reconocido por las autoridades del país, y que atiende la educación formal en los niveles de Preescolar, Básica primaria y secundaria, y Media, en el Calendario A.

Artículo 2o.- La FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR, entidad propietaria del Colegio, que se encuentra reconocida por el Estado Colombiano con personería jurídica según Resolución No.4204 del 15 de Noviembre de 1968, emanada del Ministerio de Justicia y registro ante la Arquidiócesis de Bogotá como entidad de Derecho Canónico, asume la responsabilidad en cuanto a dirección, funcionamiento, gestión económica y administración de personal y establece la filosofía y principios del Colegio INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR de Bogotá, dentro de la autonomía que le conceden la Constitución y las leyes de Colombia y el pensamiento pedagógico que emana del Evangelio, definido por la Fundación en el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 3º.- El domicilio del Colegio es la ciudad de Bogotá, D.C., ubicado en la Carrera 29 N° 52 A 04 Sur, su razón social es COLEGIO FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR, su NIT. 860.020.194 - 6, y su representante legal es el Rector nombrado por la Junta Directiva de la Fundación.

Artículo 4º.- El Colegio FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR es una Escuela Católica y en su fundamento pedagógico se inspira en una pedagogía comprometida en llevar el Evangelio a todos los seres humanos y empeñada en su labor social de convertir la escuela en un lugar de salvación a través de la fe, la esperanza y principalmente el amor, buscando realizar un proyecto de vida singular, autónomo y trascendente para todos los hombres, preparándolos para la vida, con el predominio del amor; se define como una comunidad participante que orienta a la educación integral de la persona desde la perspectiva de un humanismo cristiano, dentro de una propuesta educativa abierta y flexible, que favorece la formación permanente, su crecimiento y maduración en todas las dimensiones, desarrollando las cualidades individuales en un clima de libertad responsable; con el compromiso social de lograr personas que trabajen por un país y un mundo más justos y más humanos.

Artículo 5º.- El Colegio, como centro de la Pedagogía del Proyecto Educativo Católico con el anuncio explícito de la persona de Jesús y la verdad del Evangelio, pretende forjar la personalidad del joven para poner en primer término el sentimiento de la responsabilidad como elemento esencial para enfrentar las nuevas circunstancias, orientarlo hacia la investigación y el análisis para vencer las resistencias que se le presenten, cultivar en él la sensibilidad social y cimentar el sentido de trascendencia del ser humano comprometido con la fe cristiana católica y un pensamiento humanístico.

Artículo 6º.- El Colegio FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR presenta su Proyecto Educativo Institucional fundamentado en los principios de la formación cristiana católica, pedagogía del desarrollo de los valores, compromiso social, espíritu cívico, liderazgo de servicio fraternal y excelencia académica, principios que se encuentran enraizados en el Evangelio y en la pedagogía de la misericordia y de la confianza como elemento fundamental de su enfoque formativo.

Capítulo II - Matrícula

La MATRÍCULA es el contrato renovable cada año académico, que se perfecciona con la firma del aspirante y los padres de familia y/o acudientes, mediante el cual el estudiante admitido formaliza su vinculación a la Institución. Al firmarse la matrícula, alumno y padres de familia y/o acudientes se comprometen a cumplir el Manual de Convivencia y demás disposiciones que rigen la Institución.

Artículo 8º.- Para obtener la calidad de alumno del Colegio es necesario adquirir, diligenciar y presentar el formulario de admisión, en las fechas determinadas para cada año, y

- a. Haber sido admitido oficialmente en las pruebas de admisión y en las entrevistas;
- b. Conocer y aceptar la filosofía, los principios, los fines y las normas que rigen la Institución; Haber superado todos los logros previstos para el grado inmediatamente anterior;
- c. Para alumnos nuevos, haber observado un comportamiento escolar adecuado durante años anteriores, según certificados de estudio y la respectiva entrevista. Para alumnos antiguos, haber cumplido todas las normas de convivencia estipuladas en el Manual de Convivencia FITS.
- d. Demostrar la capacidad de pago por parte de los padres de familia;
- e. Legalizar la matrícula, lo que procede mediante aceptación y firma del registro de matrícula y del Contrato respectivos; y
- f. Aceptación de los padres de familia que eligen el colegio por su carácter católico y por su identificación con los principios y orientación del plantel.

Artículo 9º.- Para ingresar al Colegio y hacer parte de la comunidad educativa se fijan los siguientes rangos de edades:

- Pre-Jardín..... 3 años cumplidos,
- Jardín 4 años cumplidos,

- Transición 5 años cumplidos,
- Primero 6 años cumplidos.

Para los cursos de segundo a undécimo, se seguirán los rangos correspondientes a un año por cada grado, no obstante la decisión de ingreso es de exclusividad del Rector, quien se reservará el derecho de dar las razones de la no admisión de un candidato aspirante a ingresar.

Artículo 11°.- La calidad de alumno del Colegio se pierde por:

- Expiración del término del contrato de matrícula,
- No renovación del contrato de matrícula,
- Fuerza mayor debidamente comprobada, o
- Por las causales determinadas en uno o en todos de los siguientes documentos: Proyecto Educativo Institucional, Contrato de matrícula y el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

Capítulo III - Derechos y deberes de los estudiantes

Derechos

Un derecho es una garantía con que cuenta el individuo o grupo de personas para relacionarse y poder convivir en un espacio determinado y que se contrae en compensación con un deber. Como estudiante tengo derecho a:

1. El derecho a la vida es inviolable.
2. Todos los alumnos recibirán el mismo trato respetuoso; tendrán los derechos que la Constitución Política y las Leyes de Colombia les confieren; y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación, siempre y cuando en su ejercicio no perjudiquen los principios filosóficos y religiosos que rigen al Colegio.
3. Ningún alumno será sometido a agresiones físicas, psicológicas o verbales, ni a conductas que configuren maltrato o acoso escolar, por cuanto el Colegio promueve y facilita un ambiente de convivencia sincera y dialogante, donde se evitarán comportamientos despectivos, subestimación o intimidaciones.
4. Todos los alumnos tienen derecho a ser llamados por su nombre, a su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a la honra, así como al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, la Constitución y las Leyes de Colombia, el Proyecto Educativo Institucional y el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
5. Todos los alumnos tienen libertad para expresar y difundir sus ideas, pensamientos y opiniones, siempre que lo hagan en forma adecuada y respetuosa, teniendo en cuenta los derechos que tienen las demás personas y los principios del Colegio.
6. Todos los alumnos tienen derecho a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades de la institución y a los educadores, en forma directa o por intermedio de sus delegados en las diferentes instancias de participación, y a obtener respuesta de las solicitudes y peticiones.
7. El Colegio garantiza a todos sus alumnos, que en sus actuaciones aplicará el debido proceso establecido en el presente Reglamento o Manual de Convivencia y la posibilidad de que acudan a las instancias superiores establecidas, siguiendo el conducto regular.
8. Todos los alumnos tienen derecho a elegir y ser elegidos en los organismos de participación, previo el lleno de los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y teniendo en cuenta el respeto, el apoyo y la defensa de los principios y de la filosofía del Colegio.
9. Todos los alumnos tienen derecho a que sus padres formen parte de la comunidad educativa de la institución, lo cual operará desde su vinculación a la misma en el acto de matrícula, y lo ejercerán corresponsablemente para la integración armónica en comunión y participación.
10. Todos los alumnos tienen derecho a un ambiente propicio para su desarrollo y para su educación tanto en el Colegio como en el hogar.
11. Todos los alumnos tienen derecho a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionados, debiendo ser escuchados de acuerdo con el conducto regular establecido por la institución

y asistidos por sus padres en los casos establecidos en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

Derechos académicos y sociales.

12. *Todos los alumnos tienen derecho a recibir una educación integral que desarrolle la inteligencia y el pensamiento, que desarrolle el cuerpo en forma armónica y saludable y que desarrolle todas las dimensiones del ser humano.*
13. *Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación religiosa católica dentro de los principios, criterios y valores cristianos, con fundamento en el Evangelio, en el Magisterio de la Iglesia y las orientaciones de la FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR.*
14. *Todos los alumnos tienen derecho a vivir y participar del proceso de formación para lograr la propia libertad y la propia autonomía en los programas, acciones y actividades que propone el Colegio.*
15. *Artículo 26°.- Todos los alumnos tienen derecho a recibir una educación que los forme como ciudadanos y les enseñe a amar y respetar la Patria, Colombia, y a ser capacitados para participar activamente en funciones democráticas.*
16. *Todos los alumnos tienen derecho a vivir en un ambiente de honestidad y dignidad y a ser educados en los principios que inspiran el Proyecto Educativo Institucional, como personas con alto sentido de espiritualidad y un gran don de servicio a la comunidad, agentes de cambio y comprometidos con el mundo que les rodea.*
17. *Todos los alumnos tienen derecho a recibir orientación y acompañamiento adecuados y oportunos en todo lo relacionado con el desarrollo académico, la formación en valores y todo lo que conlleve y contribuya a su bienestar.*
18. *Todos los alumnos tienen derecho a conocer la Constitución Política de Colombia, la Legislación Escolar Colombiana, el Proyecto Educativo Institucional, los programas académicos que constituyen el Plan de Estudios, las formas de evaluación que aplicará el Colegio y todas las regulaciones para la vida en la comunidad educativa.*
19. *Todos los alumnos tienen derecho a ser evaluados en forma continua e integral y a conocer oportunamente los resultados del proceso de aprendizaje, los resultados de sus evaluaciones, su registro escolar de valoración, su observador y las recomendaciones que hagan directivos y profesores.*
20. *Todos los alumnos tienen derecho a presentar excusas justificadas por sus ausencias y a que se les tengan en cuenta siempre que estén clara y debidamente diligenciadas y firmadas por los padres de familia o por sus acudientes, por los médicos y por las entidades acreditadas para el efecto. Todas las excusas deben presentarse inmediatamente el alumno se reintegre al Colegio.*
21. *Todos los alumnos tienen derecho a que les sea expedido el carné estudiantil de acuerdo con las normas del establecimiento, a solicitar y obtener certificados, constancias y diplomas, siempre y cuando, el alumno y los padres de familia, se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Colegio y hayan cancelado los derechos correspondientes.*
22. *Todos los alumnos tienen derecho a recibir reconocimientos públicos y estímulos y a que sean valoradas sus actuaciones en caso de sobresalir en cualquier actividad de las que hacen parte del Proyecto Educativo Institucional y cuando sobresalgan en actividades donde estén representando a la Institución.*
23. *Todos los alumnos tienen derecho a disponer y aprovechar su tiempo libre con su familia y a disfrutar del descanso, de la recreación y del deporte en los lugares y tiempos previstos para ello.*
24. *Todos los alumnos tienen derecho a participar en todas las actividades y eventos programados por el Colegio y sólo podrán ser excluidos cuando no cumplan con los requisitos establecidos o cuando su presentación o sus actitudes no estén de acuerdo con las circunstancias o perjudiquen el ambiente comunitario.*

25. *Todos los alumnos tienen derecho a solicitar respetuosamente a los educadores, explicaciones y orientaciones que conduzcan a salvar dificultades en el desarrollo de las áreas, siempre que se haya demostrado aplicación y atención en las clases y en las actividades correspondientes.*
26. *Todos los alumnos tienen derecho a acceder al uso de las dependencias del Colegio destinadas a las actividades propias del servicio educativo y a utilizar adecuadamente las ayudas educativas y demás materiales que se encuentran dispuestos para el mismo.*
27. *Todos los alumnos tienen derecho a ser instruidos permanentemente acerca de los contenidos del presente Reglamento o Manual de Convivencia y a ser informados de los cambios que se le introduzcan. Esta instrucción se tendrá de acuerdo con la programación del colegio.*
28. *Seleccionar el énfasis académico acorde con mis intereses, aptitudes y desempeños.*
29. *Recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.*
30. *Conocer la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos.*

Deberes

Los deberes de los alumnos del Colegio a la par con sus responsabilidades, están íntimamente ligados con la libertad, todo lo cual está condicionado por exigencias de convivencia que obligan a respetar los derechos de los demás. Los deberes de los alumnos del Colegio se establecen en lo moral, lo ético, lo social, lo académico y lo disciplinario, y son los siguientes:

1. Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, como a su propia vida.
2. Conocer, respetar y asumir la Filosofía y los Principios de la Institución; conocer y cumplir el Proyecto Educativo Institucional; conocer y cumplir lo dispuesto en el presente Reglamento o Manual de Convivencia y acatar y cumplir las órdenes de las directivas y los educadores del Colegio.
3. Respetar y hacer respetar el nombre del Colegio, velar por el prestigio del mismo y actuar con honestidad y veracidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional y ser o hacerse responsable de sus actos.
4. Cumplir puntual y responsablemente con los horarios, las tareas, las lecciones y demás actividades programadas por el Colegio; presentar las excusas debidamente firmadas por los padres y/o acudientes y acatar los cambios de clase en el tiempo estipulado.
5. Llevar con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme y mantener la presentación personal exigida por la Institución, mediante el aseo personal y el arreglo del cabello, absteniéndose de utilizar accesorios ajenos al uniforme.
6. Practicar las normas de urbanidad y buenos modales empleando en toda intervención un vocabulario respetuoso y cortés, abstenerse de utilizar expresiones vulgares o soeces y aceptar respetuosamente las correcciones impartidas por las autoridades y educadores de la Institución.
7. Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el Colegio y evitar burlas, apodos y descalificaciones de carácter individual.
8. Aceptar y respetar la pluralidad de ideas y aceptar las decisiones tomadas por consenso con solidaridad y lealtad.
9. Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios, así como respetar las pertenencias de los demás y no apropiarse indebidamente de ellas,
10. Respetar y cuidar los bienes y enseres del Colegio, respondiendo por los daños causados a los mismos, y abstenerse de dibujar grafitis o cualquier otra expresión que irrespete a la comunidad educativa.
11. Permanecer en el lugar asignado y durante el tiempo previsto para las diferentes actividades, aprovechando el tiempo de descanso para la sana recreación.

12. Llevar y entregar oportunamente a los padres o acudientes toda la información que envíe el Colegio y regresar los desprendibles correspondientes debidamente firmados y dentro de los plazos estipulados.
13. Portar únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios, con aseo y orden; abstenerse de traer al colegio elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades del servicio educativo y evitar el uso de objetos de alto valor que no hagan parte del material escolar.
14. En caso de portar teléfono celular, por autorización del Rector, a solicitud de los padres de familia, sólo se podrá utilizar en las horas de descanso.
15. Utilizar en forma adecuada la tecnología informática, los equipos especializados y demás elementos que el Colegio dispone para el servicio educativo.
16. Abstenerse de recoger dinero y de hacer rifas, ventas y negocios o comercializar productos dentro del Colegio y no practicar juegos de azar.
17. Abstenerse de portar, mostrar, traer, distribuir y/o usar material pornográfico, armas, explosivos, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella, así como juegos electrónicos.
18. Abstenerse de portar, traer, distribuir y/o usar o consumir drogas sicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos, goma de masticar, así como abstenerse del porte y uso de sustancias químicas que afecten el normal desarrollo de actividades escolares como gases lacrimógenos, derivados halogenados y aromáticos, sustancias nocivas para el medio ambiente, el agua, y las instalaciones y obstruidores de los sistemas respiratorio, circulatorio y nervioso.
19. Portar el carné estudiantil dentro del Colegio y presentarlo para tener acceso a los diferentes servicios que se ofrece y para los actos de representación de la Institución.
20. Propiciar y favorecer con lealtad recíproca las relaciones entre el Colegio y la familia y las relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa y mantener una relación estrictamente profesional con educadores y empleados de la Institución y de ninguna manera sostener relaciones de tipo personal o afectivo con los mismos.
21. Abstenerse de inducir a los compañeros y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza y, por tanto, abstenerse de manifestar expresiones afectivas como caminar abrazados, recostarse en las piernas de compañeros y otras similares.
22. Propender por el logro de la paz y ser solidario en caso de calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, colaborando para su pronta y debida solución.
23. Participar activamente en el desarrollo de todas las clases y actividades programadas por el Colegio y cumplir con todos los requisitos académicos, actitudinales y comportamentales que competen a la calidad de alumno, procurando alcanzar la excelencia en cada una de las áreas y mantener permanentemente una preocupación real por el buen rendimiento académico y la superación de las deficiencias.
24. No perder el tiempo ni hacerlo perder a los compañeros con charlas, juegos o indisciplina y abstenerse de participar de cualquier forma de desórdenes y/o alborotos dentro o fuera del plantel.
25. Abstenerse de cualquier tipo de soborno, chantaje, amenaza, presión o mentira por sí mismos o por otras personas, para obtener favores o beneficios de cualquier clase.
26. Enterarse y hacer correcto uso de los procedimientos y los conductos regulares y de las instancias para presentar solicitudes y reclamos, haciéndose responsable por la omisión o mal uso de las instancias de dicho procedimiento.
27. Comportarse fuera del establecimiento en correspondencia con los principios de la Institución, con la buena educación y las buenas maneras propias de los miembros de la comunidad educativa del Colegio.

28. Justifico por escrito la ausencia al Colegio junto con mis padres de familia (grados 7° a 11°), en un lapso de tiempo no superior a ocho (8) días hábiles y la presento al Coordinador de Convivencia. (La excusa justifica la inasistencia pero no elimina la falla). Si la ausencia es de carácter médico, debo presentar el soporte médico en coordinación. Si es de carácter personal, debo presentar la justificación por escrito en compañía de mi acudiente.
29. La excusa autorizada por Coordinación debe ser presentada a los docentes dentro de ocho (8) días hábiles. Si el estudiante al inicio de la jornada llega después del horario establecido, debe presentarse con los padres de familia, sólo se justificará el retardo si presenta soporte médico y/o explicación de los padres de familia. El horario de ingreso sólo será permitido en las 8:45 a.m.
30. La presentación personal de los estudiantes debe ser adecuada con las orientaciones de la Institución portando dignamente el uniforme:

Pautas de presentación personal

- Alumnos: La presentación personal debe ser con cabello corto, corte parejo y peinado normal, corte tradicional, sin corte de cabello como “hongo”, ni “punk”, “ni cresta”, ni “siete” ni “rasurados”, ni figuras, ni líneas, ni rayas, ni cualquier otra moda extravagante, ni el cabello por la cara, sin barba, sin bigote, sin patilla y no usar tinturas, gels, gominas, fijadores para el cabello, no usar aretes, no usar expansiones, no usar “piercing”, (no micropore); conservar las uñas cortas y limpias; mantener los zapatos ordenados, lustrados y amarrados; los tenis aseados y amarrados; y la camisa, así como toda la ropa, limpia. Tener excelente presentación personal e higiene.
- Alumnas: Mantener el cabello limpio, natural y bien peinado, sin tinturas, sin mechones de colores, recogido con la bamba adecuada, de tamaño moderado, sin cortes de cabello como “hongo”, ni “punk”, ni “rasurados” ni cualquier otra moda extravagante, ni el cabello por la cara; conservar las uñas cortas, limpias, sin decoraciones, ni esmaltes (máximo transparentes o estilo francés de color blanco), ni postizas, no usar aretes, no usar expansiones, no usar “piercing”, (no micropore); no usar ningún tipo de maquillaje; mantener los zapatos ordenados, lustrados y amarrados; los tenis aseados, amarrados; así como la ropa y la camisa limpias; tampoco usar adornos de ningún tipo con el uniforme.

Pautas uniforme de diario para alumnas:

Según acuerdo del Consejo Directivo del día 26 de noviembre de 2016.

- Jardinera de paño escocés a cuadros rojos, azules y grises, a la altura de la rodilla.
- Media blanca tipo pantalón.
- Buso de lana color azul oscuro, cuello en V y con el escudo del Colegio impreso en el pecho al lado izquierdo y escudo del SEAB al lado derecho.
- Camisa blanca con cuello para corbata, que debe usarse por dentro de la falda.
- Zapatos de cuero azules oscuros, tipo colegial, de embetunar y cordones blancos (no tipo mafalda).

Pautas uniforme de diario para alumnos

- Pantalón de paño gris sin entubar. (Según modelo).
- Camisa blanca, con cuello para corbata, que debe usarse por dentro del pantalón.
- Buso de lana color azul oscuro, cuello en V y con el escudo del Colegio impreso en el pecho al lado izquierdo y escudo del SEAB al lado derecho.
- Medias formales oscuras. (No tobilleras)
- Zapatos de cuero negros, tipo colegial, de embetunar y cordones negros. (No tipo tennis o zapatilla).

Pautas uniforme de educación física

- Según el modelo acordado por el Consejo Directivo el día 26 de noviembre de 2016.
- Este modelo es el único autorizado por la Institución. No se aceptan imitaciones ni modelos diferentes; no se acepta entubar el pantalón.
- Chaqueta color verde y blanco. Pecho, espalda y hombros color blanco. Lo demás color verde oscuro con cuatro franjas a lo largo de las mangas: color verde, rojo, verde, blanco y rojo alternados. Los tenis son de color totalmente blanco.
- Escudo del Colegio impreso en el lado superior derecho, bordado en hilo de siete colores (blanco, rojo, negro, verde, naranja, amarillo y café). Y el escudo del SEAB al lado izquierdo.
- Pantalón color verde oscuro con cuatro franjas laterales a lo largo de cada pierna: dos blancas y una roja alternadas con una verde, sin entubar.
- Pantalóneta: verde oscuro con tres franjas laterales a cada lado de color blanco y rojo. Una franja blanca transversal en la parte posterior.
- Camiseta: color blanco con dos franjas rojas a lo largo de cada manga. Una franja roja lateral a lo largo de los costados y otra más pequeña a la altura de la cintura. La camiseta no debe modificar para ajustarla al cuerpo.
- Medias blancas: tipo mediacaña o a la altura de la rodilla. (No tobillera).
- Escudo del colegio impreso en lado derecho.
- Cuando los alumnos decidan traer una camiseta debajo de la camisa del Colegio, ésta deberá ser blanca.

Parágrafo.- En cuanto al uso del uniforme se deberá tener en cuenta:

- a. Los alumnos deben presentarse al Colegio con el uniforme completo para la asistencia a clases y a actividades de representación o cívicas.
 - b. El uniforme de educación física se debe portar únicamente según el horario correspondiente a cada curso.
 - c. Por ningún motivo se pueden usar combinaciones en los dos uniformes; ni usar prendas diferentes al correspondiente uniforme.
 - d. Los días de deportes se deben presentar con el uniforme de educación física o con el del respectivo deporte.
 - e. Para las actividades deportivas que se lleven a cabo fuera del Colegio se tendrá en cuenta la utilización de los mismos uniformes, salvo indicación expresa de los educadores.
 - f. Para actividades extra - escolares como convivencias, salidas dirigidas, etc., todos los alumnos se presentarán aseados, utilizando las prendas adecuadas de acuerdo con las indicaciones que se den en su momento y evitando cualquier tipo de extravagancias.
 - g. Los estudiantes, que por razones de salud física y/o maternidad soliciten por escrito atención por tutorías, pasarán a estudio en el Consejo Académico.
31. Si por razones de indisciplina o deficiente conducta el Consejo Directivo autoriza la exclusión de la Institución, no hay reintegro en los próximos años.

Conducto regular y garantías

32. Cuando se presenten conflictos entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, la competencia para resolver o conducto regular se establece así:
1. Reflexión entre el alumno o los alumnos o personas implicadas y con el respectivo educador, solucionando el impase.
 2. Conversación y reflexión con el director de grupo y búsqueda de soluciones
 3. Conversación y reflexión con el Coordinador respectivo y búsqueda de soluciones.
 4. Conversación y reflexión con el Psico-orientador y búsqueda de soluciones.
 5. Presentación del conflicto ante el Equipo Directivo.

6. Presentación del conflicto ante el Comité Escolar de Convivencia, si es del caso, y búsqueda de soluciones.
7. Conversación y reflexión con el Rector del Colegio y toma de decisión por su parte.

Parágrafo 1.- En todo caso el seguimiento a la convivencia escolar y a sus desarrollos, corresponde al Comité de Convivencia Escolar, sin perjuicio de lo establecido en el presente Reglamento o Manual de Convivencia y lo que corresponda a cada una de las autoridades del plantel.

Parágrafo 2.- Los conflictos en los cuales estén involucrados los educadores serán tratados por las autoridades del Colegio de conformidad con el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo, el Contrato de Trabajo, y los Manuales de Funciones y de Procedimientos del Colegio.

33. Todos los alumnos del Colegio tienen derecho al debido proceso en todas las actuaciones que se adelanten en relación con la Institución. Igualmente tienen derecho a ser escuchados directa o indirectamente y a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionados, teniendo en cuenta que el debido proceso y el conducto regular son los señalados o prescritos en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
34. Las medidas disciplinarias o sanciones que se adopten en el Colegio en las situaciones que afectan la convivencia se tomarán con guarda de los principios de protección integral, proporcionalidad y respeto por los derechos de los niños y de los adolescentes.

Capítulo IV - Debido proceso

Artículo 1 - CONVIVENCIA ESCOLAR

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

1. Para el Colegio la convivencia es un proceso orientado a contribuir al desarrollo integral del alumno a través de la formación en principios, valores, derechos y deberes, que permitan la comprensión de las normas, la comprensión del propio deber ser y el deber hacer, asumiendo las consecuencias de sus actos y atendiendo a los procesos de formación y de corrección, que permitan el crecimiento personal y comunitario y el desarrollo de la dimensión trascendente del ser humano.
1. El Comité Escolar de Convivencia está encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar como uno de los fines principales del Proyecto Educativo Institucional, a la educación para el ejercicio de todos los derechos humanos, a la prevención de la violencia escolar y al desarrollo y aplicación del presente Reglamento o Manual de Convivencia.

Parágrafo.- El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará su acción conforme con su Reglamento el cual hace parte integral del presente Reglamento o Manual de Convivencia.

2. La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar está integrada por los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento, los cuales – antes que enseñanzas de normas y reglas, se deben vivir en el ambiente escolar como medios permanentes de formación y se definen así:
 - Promoción, son acciones permanentes y continuas que se desarrollan por medio del contenido de las diferentes áreas que componen el plan de estudios, con los proyectos relacionados con las enseñanzas obligatorias y con acciones sistemáticas de la Escuela de Padres de Familia, proporcionando conocimiento sobre los derechos humanos, su garantía y su ejercicio; auspiciando el sentido de responsabilidad individual y social mediante la comprensión de los deberes y derechos de la persona humana y con el mejoramiento del clima escolar.
 - Prevención, son acciones permanentes y continuas que se desarrollan mediante la identificación de riesgos, el análisis de las características -personales, familiares y del entorno- de los alumnos, el diseño y

aplicación de proyectos pedagógicos en el ámbito de los derechos humanos, y el diseño y aplicación de los protocolos de convivencia y de disciplina que prescribe el colegio.

- Atención, son acciones permanentes de asistencia a los miembros de la comunidad escolar en los casos de situaciones que afectan la convivencia escolar, de quebrantamiento de los deberes y de mal uso de la libertad, mediante la orientación para su corrección o la sanción con fines educativos y formativos.
 - Seguimiento, son acciones y procesos de observación, asesoría y acompañamiento para con aquellos alumnos que presentan deficiencias en la convivencia escolar y comunitaria y en relación con el grupo para acrecentar el respeto a la verdad, a los derechos ajenos, al sentido de la justicia, la responsabilidad, el sentido de solidaridad, la disciplina, y otros.
3. Para hacer efectiva la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar las acciones del Colegio estarán encaminadas al logro de ambientes de aprendizaje que potencien la participación, el trabajo en comunidad, el respeto a la dignidad humana, la tolerancia y la integridad física, moral y espiritual de los alumnos.
 4. Para la atención integral a los casos, situaciones o conflictos, - no faltas -, que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar el Comité Escolar de Convivencia tendrá en cuenta los protocolos y procedimientos siguientes:
 - a. Todo integrante de la comunidad educativa que tenga conocimiento de las situaciones que están comprendidas como acoso o violencia escolar tiene la obligación de comunicarlas inmediatamente a la Rectoría y por su conducto al Comité;
 - b. La tramitación tiene una diligencia preferencial, es decir urgente, y por tanto el Comité atenderá inmediatamente el caso del cual tenga conocimiento;
 - c. El Comité procederá a identificar la situación y la analizará con criterio objetivo a la luz de las normas vigentes y del Reglamento o Manual de Convivencia;
 - d. El Comité pondrá los hechos o situaciones en conocimiento de los padres de familia o de los acudientes de las presuntas víctimas y de los implicados;
 - e. El Comité escuchará directa o indirectamente a las personas involucradas, incluyendo los testigos si los hubiere, y si es del caso solicitará pruebas que conduzcan necesariamente a la convicción plena de la presunta infracción o amenaza, pues el Comité no puede decidir en conciencia;
 - f. La persona sindicada debe tener la oportunidad de expresar directa o indirectamente sus razones y, si es del caso, de desvirtuar lo que se afirma en su contra;
 - g. El Comité podrá exigir informes a quien se indica de la violación o amenaza, informes que se deberán presentar en un plazo entre uno y tres días, según su criterio y fundados en la índole del asunto y la rapidez de los medios a su alcance;
 - h. Fuera del informe podrá requerir información adicional, la cual deberá rendirse dentro de tres días con las pruebas que se consideren indispensables;
 - i. El Comité se sujetará a las reglas que rigen la práctica, la valoración y la apreciación de las pruebas en derecho y en pedagogía, pues sus determinaciones son de tal importancia que no pueden ser adoptadas con base en el presentimiento, la imaginación o el deseo, sino que deben obedecer a la certidumbre que siempre se fundamenta en el material probatorio examinado frente a los elementos de juicio de que se dispone;

- j. El Comité convocará a sesión de conciliación si es del caso, y de no lograrse el acuerdo, procederá a recomendar las sanciones y correctivos de conformidad con la reglamentación vigente;
- k. Tomadas las decisiones y dictadas las orientaciones, el Comité hará el seguimiento del caso con miras a verificar el cumplimiento y la efectividad de la solución.

Parágrafo.- Si no es posible resolver las situaciones por las vías establecidas en el presente Reglamento o Manual de Convivencia, la Rectoría deberá dar traslado a las autoridades competentes, lo que no implica renuncia de los padres de familia a ejercer sus derechos.

Artículo 2 - RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Acciones que afectan la convivencia

1. Si se quebrantan los deberes o no se hace uso responsable de la libertad afectando la convivencia dentro del establecimiento o afectando su buen nombre con comportamientos fuera del mismo, el alumno será evaluado de acuerdo con los conductos regulares y las competencias para cada caso, asumiendo las consecuencias y recibiendo las sanciones que correspondan, las cuales se aplicarán buscando un cambio de comportamiento y procurando la formación integral de la persona humana.
2. Para que exista situación de acoso escolar o bullying se debe tener en cuenta que sea una conducta negativa, intencional, METÓDICA Y SISTEMÁTICA de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato o agresión contra un alumno que se presenta en forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.
3. Mientras no se dé lo de metódico o sistemático nos encontramos, generalmente, con infracciones al Reglamento o Manual de Convivencia como se propuso, con el siguiente texto “Artículo 49°.- Para todos los efectos se consideran FALTAS las violaciones a las prohibiciones o el incumplimiento de los deberes y compromisos; y para la aplicación del presente Reglamento o Manual de Convivencia se tendrá en cuenta la clasificación en faltas leves, graves y muy graves o de especial gravedad.
4. Para todos los efectos se consideran FALTAS las violaciones a las prohibiciones o el incumplimiento de los deberes y compromisos; y para la aplicación del presente Reglamento o Manual de Convivencia se tendrá en cuenta la clasificación en faltas leves, graves y de alta gravedad.
5. Parágrafo.- Las situaciones de acoso o violencia escolar, no son faltas y quedan sometidas a lo establecido en los artículos sesenta y seis (66) y siguientes del presente. Para que exista situación de acoso escolar o bullying se debe tener en cuenta que sea una conducta negativa, intencional, METÓDICA Y SISTEMÁTICA de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato o agresión contra un alumno que se presenta en forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. Mientras no se dé lo de metódico o sistemático se procede según el Artículo 49°.
6. El proceso de disciplina y de conducta es continuo y su evaluación se adelantará por cada educador y/o por el servicio de Psicología y Orientación, el cual será comunicado a los padres de familia en cita que se haga con el Director de Grupo o con las Coordinaciones respectivas.
7. Al finalizar cada uno de los períodos académicos en que se encuentra distribuido el año escolar, el Director de Grupo informará a cada uno de los alumnos los resultados de la evaluación de conducta, disciplina, comportamiento y convivencia, lo mismo que a los organismos

correspondientes de la Institución, a saber Coordinadores y Rector y se informará a los padres de familia en el boletín respectivo.

8. El Colegio prescribe algunas sanciones como parte del proceso formativo, con la intención de propiciar reflexión sobre las faltas en que incurra el alumno y buscar la corrección de las conductas que afectan la disciplina o la convivencia.
9. Los actos de indisciplina de los alumnos son objeto de medidas disciplinarias, las cuales son de diferente índole, según su trascendencia dentro del ámbito escolar, para que el alumno comprometido reflexione sobre los hechos irregulares de su proceder y pueda reorientar su conducta o su comportamiento.
10. Acciones disciplinarias son las siguientes.
 - a. Invitación al diálogo.
 - b. Llamado de atención verbal, con la intervención del profesor que se haya enterado de la falta. Consiste en un diálogo con el educando para hacerlo reflexionar sobre su conducta errónea y para fijar metas de rectificación.
 - c. Llamado de atención por escrito. El estudiante y el profesor o directivo docente diligenciarán el formato de llamado de atención y/o el observador del alumno, el cual firmará dejando constancia de la falta. Al cumplir tres llamados de atención por escrito y/o cometer una falta leve que amerite sanción, el estudiante deberá diligenciar el compromiso No.1, ante el profesor y/o Coordinador de Convivencia Social.
 - d. Notificación a los padres de familia o acudiente. Si el comportamiento del alumno sigue siendo negativo o comete una falta grave, se pondrá al alumno en contacto con el Director y/o Codirector de grupo, el cual recomendará en cada caso las medidas que se consideren necesarias y se entrará en el diálogo con los padres de familia o acudientes para analizar en forma conjunta el problema. Se firma compromiso No. 2, con la asesoría del Coordinador de Convivencia respectivo. El estudiante será remitido al departamento de Psicología o Pastoral, cuando el caso así lo amerite.
 - e. Si el alumno persiste en la falta o comete una nueva o comete una falta de alta gravedad, el Coordinador de Convivencia, o en su defecto, según la gravedad del caso, el Equipo Directivo o el Comité de Convivencia analiza la situación y toma la decisión, que puede ser:
 - El estudiante firmará el compromiso No. 3 en presencia del acudiente, dejando constancia en el Observador del alumno; al igual que en las situaciones anteriores.
 - Jornada de reflexión en casa de uno a tres días en faltas graves, o de tres a cinco días en faltas de alta gravedad.
 - Finalización del proceso académico por tutorías.
 - Para los estudiantes de grado 10° y 11° que presenten dificultades convivenciales y hayan firmado compromisos disciplinarios, serán excluidos de los actos protocolarios en los cuales intervengan.
 - Para alumnos de grado undécimo graduación por ventanilla.

- Matrícula en observación, según resolución.
 - Cancelación de la matrícula. Para cancelar la matrícula y retirar del Instituto al alumno, se producirá una resolución rectoral, con base en el acuerdo del Consejo Directivo, basado en el reporte de la Coordinación junto al estudio del Comité de Convivencia, en el cual debe quedar constancia de la aprobación que estos dan a la sanción.
- f. Negación del cupo para el año siguiente: En reunión Equipo Directivo o de Comité de Convivencia se analizan los casos especiales de convivencia y sugieren la permanencia o no del estudiante en la Institución.
- g. El Coordinador de Convivencia Social estará facultado para establecer la Matrícula en observación siempre y cuando se haya llevado el debido proceso disciplinario.
- h. Los estudiantes que al finalizar el año escolar tengan compromiso No. 3, matrícula en observación convivencial y/o además reprueben el año cursado, en concordancia con el Sistema Institucional de Evaluación, pasarán a reunión de Equipo Directivo o comité de convivencia y consejo directivo para definir la continuidad en el colegio o negación de cupo.
- i. A los estudiantes que una vez estudiado su caso en el Equipo Directivo, Comité de Convivencia y Consejo Directivo, se les permita continuar sus estudios en la Institución, deberán presentar ante Rectoría o Coordinación, según el caso, carta de compromiso por escrito, antes de formalizar la matrícula para el siguiente año.
- j. Los estudiantes que al finalizar el año escolar en curso, hayan firmado compromiso número tres (N°3) y/o matrícula en observación y continúan sus estudios en la Institución, iniciarán el debido proceso del siguiente año firmando compromiso número tres (N°3) y/o Matrícula en observación (según sea tipificada la falta), si llegase a presentar alguna dificultad de convivencia en concordancia con el manual de convivencia
- k. Quedan abolidos todo tipo de correctivos que de cualquier forma incidan en la dignidad de la persona y que no fortalezcan los principios y valores morales de los educandos.
- l. Las faltas graves y de alta gravedad serán analizadas por los Coordinadores y Directores de grupo y/o Codirectores, quienes según la gravedad de la falta lo remitirán al Equipo Directivo o, si es situación, al Comité de Convivencia o sancionarán en su momento.
- m. El Rector podrá asistir y presidir el Comité de Convivencia y, en su ausencia se delegará al respectivo Coordinador de Convivencia.
- n. También, El procedimiento a seguir para aplicar una sanción a faltas de alta gravedad se determina así:
- Cuando la falta es considerada de alta gravedad, se pueden obviar algunos o todos los pasos descritos y proceder a aplicar la sanción correspondiente, que necesariamente es la exclusión de la institución, por parte de la Rectoría del Colegio, lo que se hará después de consultar con el Equipo Directivo y según el caso con el Comité Escolar de Convivencia.

- Cuando sea el caso de acoso o violencia escolar se presentará la situación, la falta o el conflicto ante el Comité Escolar de Convivencia, el cual procurará la solución y recomendará a la Rectoría los correctivos o sanciones a imponer.
- En los casos de las consideradas “situaciones” graves y muy graves, donde se presente daño al cuerpo o a la salud, el Comité Escolar de Convivencia seguirá los protocolos establecidos en la reglamentación de la ley 1620, los cuales hacen parte integrante del presente Reglamento o Manual de Convivencia.

Artículo 3 - FALTAS

Las faltas disciplinarias se pueden clasificar como leves, graves y de alta gravedad en atención a su naturaleza y a las especialidades y circunstancias del hecho, a los motivos determinantes, a los antecedentes personales y a las circunstancias eximentes.

3.1. FALTAS LEVES. Se pueden considerar como aquellas que se cometen por un ligero impulso natural como respuesta a un estímulo exterior, sin perjuicio físico ni moral para los demás y que requieren una adecuada atención, diálogo, corrección y seguimiento en vista de la formación integral del estudiante.

Pudieran considerarse faltas leves:

3.1.1 Llegar tarde al Colegio o a clases.

3.1.2 Utilizar vocabulario y modales inadecuados.

3.1.3 Portar los uniformes con desaseo e inadecuadamente, usarlos en los días que no corresponde y portar accesorios diferentes a los mismos, siempre y cuando no sea reiterativo.

3.1.4 Retirarse de clase o de cualquier actividad sin el permiso correspondiente.

3.1.5 No acatar las instrucciones e indicaciones de los educadores, desobediencia ligera.

3.1.6 Utilizar en forma inadecuada la agenda, los servicios del Colegio y los materiales de trabajo.

3.1.7 Permanecer sin autorización en los salones durante los recreos o en las actividades especiales.

3.1.8 Faltar al respeto o mal comportamiento en actos de comunidad y en el transporte escolar.

3.1.9 Irrespetar a los compañeros mediante abucheo, burla o apodos.

3.1.10 Crear falsas alarmas y difundir rumores y similares.

3.1.11 Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.

3.1.12 Presentar mal comportamiento en la calle y lugares públicos.

3.1.13 La perturbación de clase con dichos o hechos inoportunos.

3.1.14 La ausencia a las celebraciones y actos comunitarios.

3.1.15 Faltar a las pautas de presentación personal:

- Alumnos: La presentación personal debe ser con cabello corto, corte parejo y peinado normal, corte tradicional sin “hongo”, ni “punk”, ni “siete”, ni figuras, ni líneas, ni rayas, ni

cualquier otra moda extravagante, ni el cabello por la cara, sin barba, sin bigote, sin patilla y no usar tinturas, gels, gominas, fijadores para el cabello, no usar aretes, no usar expansiones, no usar “piercing”, (no micropore); conservar las uñas cortas y limpias; mantener los zapatos ordenados, lustrados y amarrados; los tenis aseados y amarrados; y la camisa, así como toda la ropa, limpia. Tener excelente presentación personal e higiene.

- Alumnas: Mantener el cabello limpio, natural y bien peinado, sin tinturas, sin mechones de colores, recogido con la bamba adecuada, de tamaño moderado, sin cortes de cabello como “hongo”, “punk”, o “metalero”, “rasurados” ni cualquier otra moda extravagante, ni el cabello por la cara; conservar las uñas cortas, limpias, sin decoraciones, ni esmaltes, (máximo transparentes o estilo francés de color blanco), no usar aretes, no usar expansiones, no usar “piercing”, (no micropore);; no usar ningún tipo de maquillaje; mantener los zapatos ordenados, lustrados y amarrados; los tenis aseados, amarrados; así como la ropa y la camisa limpias; tampoco usar adornos de ningún tipo con el uniforme. Tener deficiente presentación personal aseo e higiene.

3.1.16 No portar el uniforme adecuadamente, según los deberes establecidos por la institución.

3.1.17 Lanzar a través de las ventanas prendas del uniforme u otros elementos.

3.1.18 Ingresar a otro salón diferente al asignado, sin justa causa.

3.1.1.0 - CORRECTIVOS ALAS FALTAS LEVES

Las faltas leves conllevan o acarrearán los siguientes correctivos, los cuales serán registrados en el libro correspondiente:

3.1.1.1 Diálogo con el educador que conoce de la falta y reflexión sobre la situación.

3.1.1.2 Diálogo con el Director de grupo y búsqueda de solución.

3.1.1.3 Llamado de atención verbal e implicaciones en la calificación de convivencia.

3.1.1.4 Llamado de atención por escrito y anotación en el observador.

3.1.1.5 Anotación en el Observador del estudiante, llamado de atención por escrito y según se clasifique la falta, compromiso No 1, implicación en la calificación de convivencia, desempeño básico.

3.1.1.6 Cuando el estudiante acumule cinco (5) retardos y/o ausencias injustificadas en el año, firmará compromiso No. 1.

Las faltas leves se convierten en faltas graves cuando el estudiante reincide y no hay respuesta de cambio ante los procesos de orientación, formación y control.

3.2 FALTAS GRAVES. Son aquellas que entorpecen el normal funcionamiento de la Institución y demeritan la actitud educativa del estudiante. Son aquellas que muestran deficiencia en cuanto a la comprensión y puesta en práctica de los presupuestos éticos, morales, religiosos y sociales del Colegio e implican directamente a la persona que las comete y afectan a otras personas, tales como:

3.2.1 Reincidencia en faltas leves.

3.2.2 Desacato a la Constitución y a las Leyes de Colombia, al Reglamento o Manual de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del Colegio.

3.2.3 Desconocer y/o no asumir los principios y la filosofía Institucional.

- 3.2.4 Irrespeto a los símbolos patrios, a los símbolos religiosos y a los símbolos del Colegio.
- 3.2.5 Cualquier falta de honradez y/o complicidad en actos contra la misma.
- 3.2.6 Denigrar del Colegio y cualquier actuación que atente contra su nombre o prestigio.
- 3.2.7 Recoger dinero, adelantar rifas, ventas, compras, negocios, fiestas y demás eventos a nombre del colegio o utilizando su nombre, dentro o fuera de sus instalaciones.
- 3.2.8 Utilizar los servicios de transporte y cafetería sin la debida autorización.
- 3.2.9 Ausentarse del Colegio sin autorización del Rector o de autoridad competente.
- 3.2.10 Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, oír radio, escuchar música, utilizar aparatos electrónicos, etc.
- 3.2.11 Irrespeto a los compañeros mediante abucheo, burla o apodos dentro o fuera de la institución.
- 3.2.12 Festejar a los compañeros con actos que constituyan incomodidad y/o generen indisciplina tales como utilizar agua, harina, huevos, sustancias químicas, pólvora u otros elementos detonantes en cualquier tipo de celebraciones.
- 3.2.13 Utilización y manejo de implementos no autorizados dentro de la Institución, tales como: celular, tablets, I-Pods, Mp3, Mp4 y similares. el docente o coordinador decomisaran el elemento y lo entregarán a los padres de familia en un lapso no superior a 8 días hábiles.
- 3.2.14 Negarse a contribuir en el mantenimiento de la limpieza, aseo y orden de todas las dependencias utilizadas; arrojar basuras, papeles, rayar paredes o muebles, e irrespetar los elementos decorativos, como carteleras, materas, avisos del plantel.
- 3.2.15 Desatender las instrucciones y reglamentaciones de las aulas especializadas.
- 3.2.16 Estar por fuera de clase sin justificación habiendo asistido a la Institución.
- 3.2.17 Evadir el servicio de ruta escolar durante la jornada.
- 3.2.18 Promover o participar en juegos de azar o en apuestas dentro del plantel.
- 3.2.19 Salir de la Institución durante la jornada, sin autorización de la Coordinación de Convivencia.
- 3.2.20 Indisciplina o entorpecer el funcionamiento normal de las clases.
- 3.2.21 Utilización del nombre del Colegio o de cualquiera de sus miembros sin autorización.
- 3.2.22 Venta de comestibles y otros elementos.
- 3.2.23 Retardos y ausencias permanentes e injustificadas al Colegio.
- 3.2.24 Ocasionar daños voluntarios a los bienes y enseres de la Institución o de cualquiera de los miembros de la comunidad.
- 3.2.25 Elaborar, hacer, escribir grafitis soeces en paredes, baños, carteleras o pupitres.

3.2.26 Incumplir los compromisos efectuados en Coordinación de Convivencia.

3.2.27 Incumplir los compromisos efectuados en Coordinación Académica o con el Director de grupo.

3.2.28 No asistir a las actividades extra-escolares programadas por el Colegio, como convivencia o salidas pedagógicas.

3.2.29 Comportamiento inadecuado en actividades extra-escolares realizadas fuera de las instalaciones del Colegio, rutas escolares o en la calle.

3.2.30 Uso de vocabulario inadecuado o soez.

3.2.31 Romper, perder, no entregar a tiempo citaciones y demás comunicaciones enviadas por la Institución a los padres de familia.

3.2.32 Fumar y/o portar cigarrillos de cualquier tipo dentro y/o fuera del plantel, portando el uniforme del Colegio.

3.2.33 Demostrar manifestaciones excesivas de afecto sin tener en cuenta el debido respeto a los estudiantes y demás personas de la Institución.

3.2.1.0 - CORRECTIVOS ALAS FALTAS GRAVES

Las faltas graves tienen implicación en la calificación de Convivencia, Conducta y Ética y conllevan o acarrearán las siguientes sanciones, las cuales se registrarán en el observador:

3.2.1.1 Citación al padre de familia o acudiente para enterarlo de la falta cometida por el estudiante.

3.2.1.2 Llamado de atención a los padres de familia y firma de compromiso, levantando acta donde se consignen las medidas y los correctivos, los cuales en caso de ser infringidos constituyen faltas gravísimas.

3.2.1.3 Jornada de reflexión en casa según el caso o retiro temporal del establecimiento hasta por tres días.

3.2.1.4 Valoración de DESEMPEÑO BAJO en comportamiento para el respectivo periodo.

Parágrafo.- Cuando se margine al alumno de las actividades del establecimiento para que se someta a tratamiento o para someterse a reflexión sobre su conducta, deberá cumplir a cabalidad con lo prescrito, deberá reflexionar acerca de su comportamiento y plantearse algunas estrategias y compromisos observables, los cuales expondrá y sustentará ante el Consejo de Profesores de grado o ante la Coordinación de Convivencia para autorizar el reintegro, la cual hará el seguimiento correspondiente.

3.2.1.5 Si el estudiante acumula diez (10) retardos en el año deberá firmar el compromiso No. 2, con jornada de reflexión en casa de un (1) día.

3.2.1.6 El Coordinador de Convivencia Social y el Director o Codirector de grupo clasificarán la(s) falta(s) e impondrán los correctivos necesarios acordes a la gravedad de éstas, teniendo en cuenta uno o varios de los siguientes numerales:

- a. Remisión a Psicología, si el caso lo amerita.
- b. Asignación de trabajo social.
- c. Firma de compromiso No 2.
- d. Firma de compromiso No 3.

e. Jornada de reflexión en casa de dos hasta de tres días a partir de la presentación del padre de familia o acudiente.

3.2.1.7 Portar elementos ajenos al material de estudio es causal de decomiso por el profesor o Coordinadores (entregándole posteriormente al padre de familia en un lapso no superior a ocho (8) días hábiles).

Las faltas graves se convierten en faltas de alta gravedad cuando el estudiante reincide y no hay respuesta de cambio ante los procesos de orientación, formación y control.

3.3. FALTAS DE ALTA GRAVEDAD: Entran en esta clasificación aquellas que se cometen dentro o fuera del plantel educativo que causan perjuicio material, físico o moral atentando contra los derechos de las personas, y entorpeciendo profundamente los objetivos educativos y el ambiente de la Institución. Son faltas de ALTA GRAVEDAD, las que se cometen en materia grave, afectando directamente la razón de ser de la Institución y el sano desarrollo de las personas, acarreando la exclusión del Colegio, tales como:

3.3.1 La reincidencia en cualquiera de las faltas consideradas como graves.

3.3.2 Faltas graves dentro y fuera del colegio contra cualquier aspecto de la moral cristiana y las buenas costumbres, tales como embriaguez; tenencia, tráfico y/o consumo de sustancias que produzcan adicción.

3.3.3 Tener o hacer manifestaciones exageradas y extravagantes de afecto; relaciones prematuras que lleven o no al embarazo, el aborto, la prostitución.

3.3.4 Amenaza o agresión de palabra, hecho u omisión a las directivas del Colegio, educadores, empleados o compañeros.

3.3.5 Frecuentar sitios indebidos y/o ser motivo de escándalo para la comunidad, acudir a moteles, casas de citas o similares.

3.3.6 Robar o hurtar dentro o fuera del plantel y/o malversar fondos.

Portar, mostrar, distribuir o consumir cigarrillos de cualquier clase, bebidas alcohólicas o similares.

3.3.7 Irrespeto de hecho, palabra u omisión a directivos, educadores, compañeros y empleados del colegio, cualquiera sea el medio utilizado.

3.3.8 Portar, mostrar, consumir, traficar o distribuir estupefacientes o sustancias psicotrópicas o psicoactivas, dentro o fuera del colegio.

3.3.9 Practicar ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atenten contra la dignidad de la persona humana o sean contrarios o ajenos a la religión católica.

3.3.10 Afiliación, pertenencia o participación en pandillas, tribus urbanas, sectas y en una palabra en grupos fuera de la ley, y participar en riñas, peleas o similares.

3.3.11 Portar o usar armas, cualquiera que sea su clase o denominación.

3.3.12 Portar y divulgar revistas, libros, periódicos y materiales pornográficos.

3.3.13 Incurrir en fraude o intento de fraude en tareas, evaluaciones, trabajos e investigaciones académicas; intentar o incurrir en soborno o chantaje o inducir a los mismos; encubrir o ser cómplice de cualquier falta en que incurran los alumnos del plantel.

3.3.14 Falsificar, adulterar o dañar firmas, calificaciones o valoraciones, boletines, circulares, observador del alumno, fichas de seguimiento y cualquier otro libro reglamentario.

3.3.15 Adulterar evaluaciones o registros académicos. Realizar fraude o plagio en proyectos, trabajos escritos, evaluaciones o cualquier documento institucional o público.

3.3.16 Huelga, paro o cualquier manifestación conducente a la suspensión de las actividades normales del colegio.

3.3.17 Desacreditar, difamar o calumniar al Colegio, su filosofía o a cualquier miembro de la institución, cualquiera sea el medio utilizado.

3.3.18 Causar o propiciar daño intencional a las instalaciones y bienes del colegio.

3.3.19 Usar la red de Internet para aspectos diferentes a los establecidos por la Institución.

3.3.20 Incumplimiento, mal comportamiento o irresponsabilidad en el servicio social.

3.3.21 Practicar juegos violentos, manoseos, caricias o cualquier manifestación corporal de afecto inadecuado.

3.3.22 Hacer representaciones fantásticas, simbolizaciones, bromas o procederes ilustrativos y/o que hagan apología de circunstancias de terrorismo, sexo o violencia.

3.3.23 Hacer envío a una sola persona y/o difundir fotografías, videos, panfletos y/o escritos difamatorios a través de medios magnéticos, redes sociales o cualquier otro medio en contra o por burla de cualquier miembro de la comunidad educativa o la Institución.

3.3.24 Inducir al consumo o tráfico de bebidas alcohólicas y/o estupefacientes, dentro o fuera de la Institución.

3.3.25 Asistir a la institución bajo la influencia de bebidas alcohólicas y/o estupefacientes o consumirlas portando el uniforme.

3.3.26 Encontrarse fuera y/o dentro del plantel en estado de embriaguez y/o bajo efectos de sustancias psicoactivas alucinógenas.

3.3.27 Traer al Colegio impresos u objetos que contravengan la moral pública y las buenas costumbres.

3.3.28 Inducir y/o participar directa o indirectamente (como observadores con o sin uniforme o apoyando por redes sociales) peleas dentro o fuera del plantel.

3.3.29 Presentar documentos falsos a la Institución.

3.3.30 Sobornar o intentar sobornar a secretarios, profesores o personal administrativo para lograr modificaciones de registro.

3.3.31 Amenazar o emplear violencia para obtener algún beneficio.

3.3.32 Ser cómplice o encubridor en la comisión de estas faltas de alta gravedad.

3.3.33 Reincidencia en ausencias y retardos permanentes e injustificadas al Colegio.

3.3.34 Frecuentar billares o casas de juegos electrónicos (video juegos), durante las jornadas de clase o actividades escolares.

3.3.34 Estar por fuera de la Institución sin justificación, portando o no el uniforme, durante la jornada escolar.

3.3.35 Acosar sexualmente a los compañeros, niños o niñas o cualquier otro miembro perteneciente a la comunidad.

3.3.36 Incurrir en conductas que constituyan contravención o infracción penal según la legislación colombiana.

3.3.37 Promover o practicar abortos y prostitución.

3.3.38 Protagonizar escándalos públicos portando o no el uniforme.

3.3.39 Complicidad en actos que atentan la honra y el buen nombre de las personas.

3.3.40 Todas aquellas que atenten contra las personas o la Institución u otras instituciones que presten sus servicios a esta comunidad en su integridad física, moral o material.

3.3.41 Traer grupos, personas ajenas a la institución o pandillas para agredir a estudiantes o personas de la Institución.

3.3.42 Cualquiera de las faltas tipificadas en el presente Manual cometidas en lugares públicos o privados o en el uso del transporte escolar autorizado por el Colegio.

3.3.1.0 - CORRECTIVOS A LAS FALTAS DE ALTA GRAVEDAD

De la misma forma como en la sanción de las faltas graves, el padre de familia debe hacerse presente. Los Coordinadores, Director o Codirector de grupo, profesores notificarán al estudiante y a su padre de familia o acudiente las medidas necesarias para que no reincida en la comisión de estas faltas.

La tipificación de la falta por parte de los Coordinadores y/o Directores o Codirectores de grupo, puede ameritar el o los correctivos acorde con la gravedad en uno o varios de los siguientes ítems:

- a. Remisión a Psicología, si el caso lo amerita.
- b. Asignación de trabajo social en beneficio de la comunidad.
- c. Firma de compromiso No 3.
- d. Firma de Matrícula en observación.
- e. Si reincide en las llegadas tarde al Instituto, acumulando quince (15) retardos en el año firmará el compromiso No. 3 con jornada de reflexión en casa de dos (2) días.

- f. Si reincide en las llegadas tarde al Instituto, acumulando veinte (20) retardos en el año firmará matrícula en observación. y jornada de reflexión en casa de tres (3) días.
- g. El alumno que acumule veinticinco (25) retardos o más en el año el caso pasará al Consejo de Convivencia Social, matrícula en observación con la posibilidad de perder el cupo. Para estudiantes de grado once pasará a estudio el grado por ceremonia.
- h. Finalización del proceso académico por tutorías.
- i. Para los alumnos de grados Décimo y Undécimo la no participación en la ceremonia de intercambio de banderas.
- j. Para los alumnos de grados undécimo, no proclamación de bachiller en acto general de la institución. Recibe su diploma por ventanilla.
- k. Negación del cupo para el año siguiente.
- l. Cancelación de la matrícula.

PARÁGRAFO 3: El alumno (a) que repruebe por segunda vez un grado pierde su derecho a continuar en la Institución.

ARTÍCULO 4.

Los correctivos al incumplimiento de las disposiciones al Manual de Con-vivencia, en lo referente a los deberes de los padres de familia, serán las contempladas en el Código del Menor y Legislación actual.

ARTÍCULO 5.

Las faltas consideradas alta gravedad, podrán ser sancionadas con el retiro definitivo del alumno del establecimiento, sin que sea menester agotar las diferentes etapas que suponen el otorgamiento de oportunidades para su corrección por parte del mismo alumno.

ARTÍCULO 6.

Una vez comprobada la falta considerada de alta gravedad, y escuchado directa o indirectamente el alumno en descargos, el Rector consultará con la Junta de Profesores y con el Comité Escolar de Convivencia, cuando sea del caso, y determinará el retiro del alumno, enviando comunicación escrita a los padres de familia para notificarles la exclusión de su hijo del Colegio.

ARTÍCULO 7.

Para todos los efectos, son SITUACIONES de ACOSO o VIOLENCIA ESCOLAR, las que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos en todas sus dimensiones, tales como agresiones que causan daño, cualquier forma de maltrato, cualquier acto de tipo sexual utilizando fuerza o coerción aprovechando las condiciones de indefensión, y todas aquellas definidas por las normas vigentes.

ARTÍCULO 8.

Se entiende por situaciones especiales que afectan la convivencia escolar, las siguientes:

- a. Situaciones delicadas, tales como conflictos manejados inadecuadamente, situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima y el ambiente escolares, sin generar daños en lo físico y/o en la salud de los alumnos;
- b. Situaciones graves, tales como agresión a alguna persona, acoso escolar o bullying y cyberbullying, siempre que no se constituya un delito, que se presenten en forma sistemática o repetitiva y que causen daños al cuerpo o la salud de la persona sin generar incapacidad en los involucrados; y
- c. Situaciones muy graves o de especial gravedad, tales como la agresión que pueda constituir delito contra la libertad y la formación sexual o cualquier otro delito tipificado en la legislación penal vigente.

Parágrafo.- Las faltas definidas e identificadas en el presente Reglamento o Manual de Convivencia serán sometidas al proceso disciplinario establecido y las Situaciones igualmente definidas, se someterán al Comité Escolar de Convivencia para resolverlas por las vías establecidas en el presente documento.

ARTÍCULO 9.

Una vez conocidas las situaciones de acoso o violencia escolar por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa, se procederá de acuerdo con los protocolos o procedimientos establecidos en este Reglamento para la Ruta de Atención Integral, en el artículo 47°.-

Capítulo V - ADVERTENCIAS IMPORTANTES

1. El Reglamento o Manual de Convivencia es base fundamental que orienta la filosofía de la Institución para mantener un nivel de excelencia, por lo que su inobservancia reiterada, así sea en materia leve, conlleva a la pérdida del cupo.
2. El colegio no puede cambiar sus principios, su filosofía, sus políticas, sus metas y propósitos en beneficio de un alumno o de los padres de familia; por lo que quien discrepe de las orientaciones y filosofía de la misma Institución, debe respetarlos y acatarlos, o buscar otro establecimiento educativo armónico con sus preferencias.
3. La mala conducta, la indisciplina y el bajo rendimiento académico, ocasionan la pérdida del cupo en el colegio y el incumplimiento de los compromisos académicos o de convivencia ocasiona la pérdida del cupo para el siguiente año.
4. La agresión, la violencia sexual, el acoso y el ciberacoso escolares están prohibidos terminantemente a los alumnos del colegio, dentro o fuera de él, ocasionan la pérdida del cupo y serán tratados en forma especial por el Comité Escolar de Convivencia.
5. El colegio prohíbe terminantemente a los alumnos los tatuajes de cualquier clase e igualmente prohíbe portar sumas de dinero superiores a las que cubran las necesidades diarias; joyas y artículos suntuarios que no hagan parte del uniforme; celulares, cámaras digitales, I-pods, MPs y artículos distintos a los útiles de estudio. En caso de pérdida, el colegio no se hace responsable y si se decomisan solamente se devolverán a los padres de familia ocho (8) días hábiles después del decomiso.
6. No será proclamado bachiller en la ceremonia de graduación el alumno que al terminar el año electivo tenga sanción vigente; el alumno cuyos padres de familia o acudientes o él mismo no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el plantel; el alumno que al terminar el año lectivo tenga logro o logros pendientes ya sea en lo académico, en la práctica o en lo disciplinario.
Parágrafo.- Las ceremonias de intercambio de banderas y de Clausura de Estudios o de Graduación de Bachilleres y su participación en ella, es un acto protocolario y social, no un acto reglamentario, y por tanto su realización e invitación al mismo son potestativos de la Rectoría del Colegio.